



Ueludo maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Ora en Aguas Baxas. Dn Teodoro Fournilla del
Pueblo, y Dn Manuel Pontillo Nadoran pp. sus Dn
Hernando Navas Pasmal Diputado del Comen, y Dn
Pedro Lopez Beres Dn. Sindico gual. del presidio
de Charo ante dicho por medio de Capielata Copreiva
el sumpto que havia estructado y reprochó con
de lo siguiente

Notre en que suplicamos que como el Sr. Dn Juan
Parronero Interdente gual. de la Ciudad de Navarra y
su Reyno suplica. que se le quite todo lo que se
previene por nuevo y Antico Regimiento que se no
verificase en el termino de un mes de
desde el dicho dia. la entrega en Ferreteria de
lo adeudado por esta Villa de los contribuyentes de
Nuestro Provincial hasta fin de el año proximo
pasado despacharia el Capitan correspondiente. Ten
teniendo la Villa acordó se haga saber al Sr. Dn
Diego Melgares acuso cargo de ella la Mandacion
de los dichos que en el termino que se señala cum-
pla con el dicho pago

En este Estado tuvieron los señ. Dn Alonso Sahaspa,
y Dn Alex. de Campo Nando quienes se enteró de lo
acordado

Avanzado a consecuencia de la Comision que se confirió por
esta Villa el dia veinte y dos de Diciembre. Nando
alor señ. Dn Antonio Melgares regyra, y Dn Pedro
Nando Alfonso parague con vista del Fiscal

